



JOSÉ ALFREDO GNECCO
SENADOR DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 8° del Proyecto de Ley 370 de 2020 Senado- 163 de 2020 Cámara “POR LA CUAL SE ESTABLECEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR CALI 2021, V JUEGOS PARAPANAMERICANOS JUVENILES BOGOTÁ 2021, XIX JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022 Y EL XIX CAMPEONATO MUNDIAL DE ATLETISMO SUB-20 CALI 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8° La Contraloría delegada para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales presentarán al Congreso de la República un informe, dentro de los 12 meses siguientes a la finalización de cada evento deportivo objeto de esta ley, con el fin de dar cuenta de la inspección, control y vigilancia especial sobre los beneficios tributarios consagrados en esta norma, y evaluar la transparencia, eficacia y eficiencia en la aplicación de las medidas contenidas en esta ley.

Justificación:

Se considera pertinente precisar que será la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas públicas la dependencia de la Contraloría General de la República que realizará y presentará al Congreso de la República el informe de que trata el presente artículo. Esto, teniendo en cuenta que dicha Contraloría Delegada tiene la función de hacer seguimiento a las políticas públicas, al presupuesto, la contabilidad, la deuda y demás cuentas nacionales, con el fin de analizar y evaluar las finanzas públicas y la consecución de los fines esenciales del Estado, dependencia a la que le corresponde coordinar el trabajo de 14 Contralorías Delegadas Sectoriales, de las cuales recibe insumos para la evaluación de los temas macro de naturaleza fiscal y del desempeño económico por sectores.

JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA
Senador de la República